

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:

IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

SUSCRIPCION:

Año 300,00 Ptas.
Semestre 175,00
Trimestre 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958



Línea o fracción de línea

7,00 Ptas.

Número 802

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ORDEN Ministerial de 8 de marzo de 1972, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de MIRUEÑA.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de MIRUEÑA, provincia de Avila, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de MIRUEÑA, provincia de Avila, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

CAÑADA DE AVILA A EXTREMADURA.—Anchura 75'22 metros.

COLADA DE LA CALZADA DE LAS NAVAS.—Anchura 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita, figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

SEGUNDO.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia para general conocimiento, agota la

vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 18 de marzo de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 803

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ORDEN ministerial de 8 de marzo de 1972, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de MUÑOCHAS.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de MUÑOCHAS, provincia de Avila, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de MUÑOCHAS, provincia de Avila, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

COLADA DE VILLATORO.—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita, figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado Don Juan Antonio Jiménez Barrejón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

SEGUNDO.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 18 de Marzo de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 808

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 36, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria a la Asamblea General de la misma, para el día 29 de los corrientes, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las once en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—Lectura y aprobación de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1971.

3.º—Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de «Resinera del Valle», en sus dos ramas de Resinas y Maderas, del año 1971.

4.º—Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración, que han de regir en el aprovechamiento de pastos en los montes números 47 y 60.

5.º—Dar cuenta de la resolución del Tribunal Económico Administrativo, y posibilidad sobre interponer el recurso contencioso administrativo.

Incidencias.

Ruegos y preguntas.

Las cuentas y balances pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión en las horas de diez a trece de los días laborables.

Se ruega a los señores Delegados la máxima puntualidad.

Avila, diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Santiago Ruiz Sánchez.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

Número 811

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN MINISTERIAL resolutoria del expediente de amojonamiento del Monte número 99 del Catálogo de la pertenencia de Piedrahita.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 23 de Febrero del año en curso, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 99 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «La Jura», de la pertenencia del Ayuntamiento de Piedrahita y sito en su término municipal, y en el de Santiago del Collado, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 25 de Mayo de 1961.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, se recibió únicamente un escrito de doña Fernanda Jiménez Aceña, referente a la finca que compone el enclavado D y, si bien en la reclamación dice no estar conforme con el amojonamiento, indudablemente debe referirse al deslinde, según informa el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Avila, puesto que los hitos fueron colocados exactamente donde se encontraban los piquetes del deslinde, por lo que propone la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a efecto, mostrándose de acuerdo con el Ingeniero Operador, en cuanto a que no debe descontarse de la cabida pública del monte una faja de terreno que es una ocupación para paso de una línea eléctrica, por lo que el monte debe figurar en el Catálogo con una cabida pública de 113'2600 Hectáreas, en vez de 111'5200 Hectáreas, como consecuencia de añadir 1'7400 Hectáreas, correspondientes a la ocupación.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fué tramitado de acuerdo con cuanto previene la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del mon-

te cuya Orden Ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, sin que pueda tenerse en cuenta la reclamación de Doña Fernanda Jiménez Aceña, hecha en el período de vista del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, por referirse al deslinde, aprobado y firme, contando en todos los demás casos con el asentimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que es pertinente la rectificación de la cabida del monte propuesta por la Jefatura de la Sección Forestal de Avila, ya que la superficie ocupada por la servidumbre de paso de la línea eléctrica sigue perteneciendo al monte y no debe descontarse de su cabida pública, por lo que ésta deberá ser de 113'2600 Hectáreas, quedando sin modificar la cabida total de 125'9100 Hectáreas, la de enclavados de 8'9400 Hectáreas, y la de expropiación de carretera de Piedrahita a la de El Barraco a Béjar, de 3'7100 Hectáreas.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 99 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «La Jura», de la pertenencia del Ayuntamiento de Piedrahita y sito en los términos municipales de Piedrahita y Santiago del Collado.

2.º—Desestimar la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por Doña Fernanda Jiménez Aceña, por referirse al deslinde aprobado y firme.

3.º—Que el estado de cabidas del monte, quede de la forma siguiente:

Cabida total del monte 125'9100 Hectáreas, de las cuales 10'1300 Hectáreas están en término de Piedrahita y 115'7800 en término de Santiago del Collado.

Cabida enclavados A, C y D, 8'9400 Hectáreas.

Cabida zona carretera, 3'7100 Hectáreas.

Cabida pública del monte, 113'2600 Hectáreas, de las cuales están en término de Piedrahita 10'1300 Hectáreas, y en término de Santiago del Collado 103'1300 Hectáreas.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 23 de Febrero de 1972, participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas

por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento».

Esta resolución por haber sido adoptada por el Excmo. Sr. Ministro pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante dicho Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, diez y seis de Marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 716

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.620

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Don Javier Ordóñez Ramos.

Emplazamiento: Vicolozano.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a finca rural.

Características: Centro de transformación de 10 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 15 000 $\pm$ 5 por 100 / 230 — 133 V. y acometida aérea de 4 metros de longitud.

Presupuesto: 120 896 62 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 810

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.624

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Ginés Navarro e Hijos, Construcciones S. A.

Emplazamiento: Sanchidrián.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para planta clasificadora de áridos y machacadora.

Características: Centro de transformación de 250 KVA., en caseta metálica prefabricada, relación de transformación 13.200 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 395.043 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 824

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

SUBDIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

SECCION 12.ª

Expediente 198/70. — AVILA

«Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza de 8.775'00 pesetas, constituida por DON VICTORIANO JUANES MARTIN, como Contratista adjudicatario de las obras de construcción de un garaje-almacén en el Hospital de AREVALO (Avila), en la Caja General de Depósitos —Sucursal de AVILA—, a disposición de esta Dirección General, con el fin de facilitar la incoación, en su caso, ante dicha Caja, de procedimientos tendentes al embargo de la misma; de conformidad con lo prevenido en las disposiciones legales vigentes».

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado Municipal de Avila

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de esta ciudad de Avila.

HAGO SABER: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José-Antonio García Cruces, en nombre de don Ramón García Pardo, contra don Luis Araujo Pérez, vecino de Avila, sobre reclamación de nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, los bie-

nes, embargados al demandado indinado, bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES:

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, el día once de Abril próximo, a las doce horas.
Segunda.—No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º Un televisor marca «PHILIPS», de 23 pulgadas con elevador automático de tensiones y mesa correspondiente en estado de funcionamiento, tasado en 12.000 pesetas.
2.º Un refrigerador marca «EDSA», modelo 105, en buen estado de conservación, tasado en 4.000 pesetas.

3.º Una cocina eléctrica de dos placas y horno, igualmente en funcionamiento, tasada en 1.500 pesetas.

Total: 17 500 pesetas.

Esta segunda subasta se hace con la rebaja del veinticinco por ciento de su precio de tasación.

Dado en Avila, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.
—El Juez, Manuel del Ojo Velayos.
—El Secretario, (ilegible).

—812

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don José María Ramos Aguado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y de su partido judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por don Gumersindo Puyo Blázquez, de 77 años de edad, viudo, natural y vecino de Casillas, se ha presentado instancia, a la que acompaña la documentación exigida, solicitando la vacante del cargo de Juez de Paz Propietario de dicha villa, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia de Avila, número 20, correspondiente al 15 de febrero pasado.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado, conforme al art. 691 del Decreto 1.354/1969, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcas y de los Jueces de Paz.

Dado en Arenas de San Pedro, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Ramos Aguado.—El Secretario, (ilegible).

—813

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

SUBASTA PUBLICA PARA ARRENDAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN 1972

OBJETO DE SUBASTA.—Arrendamiento de la PISCINA MUNICIPAL en la temporada estival de 1972, según tiene acordado este Ayuntamiento, con sujeción a las condiciones que tiene aprobadas, que constan en el expediente general que se encuentra de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, que podrá ser examinado por cuantas personas se encuentren interesadas.

TASACION.—Servirá de base a la licitación de la subasta, la suma de VEINTE MIL PESETAS, al alza.

PROPOSICIONES.—Ajustadas al modelo que después se inserta, las proposiciones, que versarán sobre el alza del tipo de tasación se presentarán en el Registro de Subastas, en la Secretaría Municipal, en horas de 10 a 13, durante el plazo de licitación.

DOCUMENTACION.—Cada licitador acompañará a su proposición, documento que acredite su personalidad, declaración jurada de no hallarse incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad y resguardo que acredita constitución del depósito provisional exigido.

GARANTIAS.—Para poder optar a la subasta, cada licitador deberá constituir depósito provisional del tres por ciento del precio de tasación. Como garantía definitiva del respectivo contrato, se exigirá al adjudicatario fianza de DIEZ MIL PESETAS.

PLAZO DE LICITACION.—Veinte días hábiles a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminada su admisión, a las trece horas.

MESA DE SUBASTA.—La integrarán el señor Alcalde-Presidente de la Corporación y el Secretario; que dará fé, o quienes legalmente les sustituyan.

OBSERVACION.—Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará otra, a los diez días siguientes hábiles de tener lugar la primera, bajo las mismas condiciones y precio de tasación.

Santa Cruz del Valle, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número.....,

enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., del día.....de marzo último, por el que anuncia subasta pública para arrendar la explotación de su Piscina Municipal en la temporada de 1972, se comprometo a realizar dicho servicio, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del Pliego que tiene aprobado, que dice conocer y admitir en todas sus partes, ofreciendo la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

—806

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS CON CARÁCTER DE URGENCIA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha diez del actual y por haber declarado resuelto el contrato, por incumplimiento del que resultó adjudicatario con fecha 18 de noviembre de 1971, de las obras AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA DE LA CARRETERA DE PIEDRALAVES; al siguiente día hábil una vez transcurridos diez también hábiles al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de referencia, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron para la celebración de la rescindida, cuyos anuncios se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 23 de octubre y número 125, de fecha 19 del mismo mes y año.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del anterior hábil al señalado para la subasta.

El expediente completo se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece todos los días laborables.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará en las mismas condiciones a los cinco días hábiles a la celebración de la primera.

La Adrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, J. M. Martín Lázaro.

—807

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO DE SUBASTA-URGENTE PARA ARRENDAMIENTO DEL AMBIGU DEL CINE

Al siguiente día hábil, transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente inclusive de aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y hora de las trece, tendrá lugar en

este Ayuntamiento bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, la subasta para la explotación por término de cinco años del local Ambigu del Cine, propiedad de este Ayuntamiento.

En caso de que esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda subasta transcurridos otros diez días hábiles contados a partir del siguiente inclusive del señalado para la primera, y con los mismos precios y condiciones.

El precio base de licitación es de SIETE MIL PESETAS anuales.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la subasta es del tres por ciento del precio base de licitación, y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será del seis por ciento del importe de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal a partir del día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, y durante las horas de diez a trece, y hasta el día anterior inclusive señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Peguerinos, a diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, A. Herranz.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, natural de....., con residencia en....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha..... de..... de 19....., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Peguerinos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número..... de fecha..... de..... último para el arrendamiento del local «Ambigu del Cine», ofrece la cantidad de..... pesetas anuales, aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego que sirve de base a la subasta y que declara conocer.

(Fecha y firma del proponente).

—822

AYUNTAMIENTO DE EL TREMEDAL

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, contados a partir del siguiente al en

que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

El Tremedad, a 11 de marzo de 1972.—El Alcalde, Pedro Martín.

—778

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta del Presupuesto Municipal Ordinario, la de la Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Esteban del Valle, a 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, Teófilo Gómez.

—780

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto determina el Párrafo 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente inclusive hábil de aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, las Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1970, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones que por escrito se presenten.

Peguerinos, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, A. Herranz.

—781

Alcaldía de Narrillos de S. Leonardo

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público por ocho días hábiles, las listas cobratorias de los Arbitrios Municipal de Rústica y de Urbana, de este término municipal para el año 1972, durante dicho plazo, podrán ser examinadas y presentar en su caso las reclamaciones que estimen justas.

Narrillos de San Leonardo, a 15 de Marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—787

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, los Padrones del Arbitrio Municipal de Rústica y Urbana, desagüe de cañalones, alcantarillado, tránsito de ganado, establos y porquerizas, carros y bicicletas, letreros y muestras, recogida de basuras, circulación de vehículos y contribuciones especiales, a fin de que todo aquel que se crea perjudicado formule las reclamaciones que estime oportunas.

Piedrahita, 15 de marzo de 1972.—El Alcalde accidental, (ilegible).

—797

Alcaldía de Tornadizos de Avila

Aprobado por la Corporación Municipal, se hallan expuestos al público los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1972 por un plazo de quince días hábiles.

1.—Padrón del Arbitrio municipal Riqueza Rústica.
2.—Padrón de Derecho-Tasa Impuesto sobre vehículos de circulación.

3.—Padrón de Derecho-Tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

4.—Padrón de Derecho-Tasa sobre desagüe de cañalones a la vía pública.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren justas.

Tornadizos de Avila, a 14 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—798

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición de la exacción de derechos y tasas por prestación de servicios de Cementerio, y la aprobación de la correspondiente Ordenanza reguladora de dicha imposición, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Muñotello, a 18 de marzo de 1972.—El Alcalde, E. Sánchez.

—799

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 de la

Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la Cuenta General de Presupuestos de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares correspondiente al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de 15 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y 8 días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

El Fresno, a 17 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—800

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado 2.º del artículo 70 de la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1971, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Referidas cuentas se hallan expuestas por término de quince días y ocho días más, a los fines de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Casavieja, a 17 de marzo de 1972.—El Alcalde, Eugenio del Castillo.

—801

Alcaldía de Las Navas del Marqués

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta Villa, con referencia al 31 de diciembre de 1971, con el fin de que durante el plazo de 15 días puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las Navas del Marqués, a 20 de marzo de 1972.—El Alcalde, Francisco Azañedo.

—814

Alcaldía de San Pedro del Arroyo

EDICTO

Por un plazo de 15 días, se halla expuesto al público a efectos de oír reclamaciones de inclusiones o exclusiones, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, correspondiente a 31 de diciembre de 1971.

San Pedro del Arroyo, a 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—815

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse o formularse por escrito las reparaciones u observaciones a que haya lugar.

Navaluenga, a 18 de marzo de 1972.—El Alcalde, S. Martín.

—816

AYUNTAMIENTO DE LANGA

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones para la exacción de los Arbitrios Municipales sobre la riqueza Rústica y Urbana, del Arbitrio sobre Tenencia de Perros y del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1972, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a partir del en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Langa, a 18 de marzo de 1972.—El Alcalde, Luis Herrero.

—818

ALCALDIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el próximo Ejercicio de 1972, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

POR 15 DIAS

Herreros de Suso.	(819)
Sotalbo.	(821)
Villanueva de Gómez.	(830)
Vita.	(831)
Berrolejo de Aragona.	(832)

IMPRESA PROVINCIAL-ÁVILA